

2025



RADIO Y TELEVISION SANTAFESINA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Concurso Público I

Nº: 86

PLIEGOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES

Número de Pliego: 86
Tipo de Pliego: Concurso Público I -

1. Objeto

La presente Licitación tiene por Objeto la adquisición de un Nas 8 Bahias Rack 8gb Ddr4 Intel Fuente redundante y Discos HDD de 20tb
*ver Anexo I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. Consultas Técnicas

Nombre y Apellido: Santiago Cantini
E-Mail: santiago.cantini@rts.com.ar
Teléfono: 3425020843

3. Forma de Pago

Cuenta Corriente, con pago dentro de los 45 (Cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura.

4. Lugar de Entrega

Radio y Televisión Santafesina SE - Ruta 11 Km 482 ex Liceo Militar, Recreo - CP: 3018, Provincia de Santa Fe. Se deberá incluir los costos de traslado y entrega.

5. Mantenimiento de Oferta

Las ofertas deberán mantenerse por un plazo de 45 días corridos, contados desde la fecha de apertura de ofertas.

6. Consulta, Entrega de Pliegos

Los pliegos podrán ser consultados y descargados de forma gratuita en la Web Oficial de RTS Medios (www.rtsmedios.com.ar) a partir del día 06 de agosto de 2025 y hasta el día 21 de agosto de 2025.
Persona de Contacto: Claudio Ceresa – Tel: +54 9 3426 98-6034 – Email: administracion@rts.com.ar

7. Forma, Fecha y Lugar para la presentación de Ofertas

Las ofertas deberán presentarse físicamente en la planta transmisora de Radio y Televisión Santafesina S.E., ubicada en Ruta 11 Km 482 (ex Liceo Militar), Recreo, CP 3018, Provincia de Santa Fe, hasta las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2025.
Las ofertas deberán entregarse en un sobre único, cerrado, con la identificación de la razón social o proveedor que cotiza, y deberá contener la siguiente leyenda: 'Concurso Público de Precios N° 86'.

8. Condiciones de Comercialización

Las partes podrán, de común acuerdo, pactar el pago de un anticipo. Con el pago de dicho anticipo el proveedor deberá fijar fecha y plazos de entrega.
Además, se podrá exigir al proveedor que constituya una caución como garantía de cumplimiento del contrato, por el valor del anticipo.

9. Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2025 a las 11:30 horas, en la planta transmisora de Radio y Televisión Santafesina S.E., Oficina de Administración, ubicada en

Número de Pliego: 86
Tipo de Pliego: Concurso Público I

Ruta 11 Km 482 (ex Liceo Militar), Recreo, CP 3018, Provincia de Santa Fe.

En caso de que un oferente, por razones de fuerza mayor, no pueda cumplir con la presentación completa de la documentación vinculada a los requisitos formales establecidos en el Pliego, RTS SE podrá otorgar un plazo excepcional para su cumplimiento. Vencido dicho plazo, si no se ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos, se dejará sin efecto la oferta y la razón social correspondiente.

10. Documentación a Presentar

Contenido del sobre único:

- 1.- Estatutos y poderes, y/o Contrato Social, según corresponda. Además, se deberá presentar documentación autenticada que acredite la personería y/o representación del firmante o firmantes de la oferta.
- 2.- Copia de las Inscripciones Impositivas a Nivel Nacional, Provincial, Municipal y/o Local, según corresponda.
- 3.- Copia de Habilitación Municipal, según corresponda.
- 4.- Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API (Administración Provincial de Impuestos).
- 5.- Formulario 1276 de API. Constancia de exención, en caso de corresponder.
- 6.- El presente pliego firmado en todas sus hojas por apoderado legal.
- 7.- Cotización u oferta, firmada en todas sus hojas por apoderado legal.
- 8.- Pagaré o Caución como garantía de mantenimiento de oferta por el importe equivalente al 10% del valor total de la oferta presentada, por el periodo de 45 días corridos contados desde la fecha de la apertura de ofertas.
- 9.- Certificado de Libre Deudor Alimentario del titular de la firma, socios o representantes legales de la sociedad, según corresponda.

11. Importante

Radio y Televisión Santafesina S.E. se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no cumplan en todo, o en parte, con las condiciones anteriormente detalladas. Aquellos Proveedores que opten por cotizar en moneda extranjera, deberán especificar la moneda y el tipo de cambio a utilizar al momento de concretar el pago.

12. Persona de Contacto

Contacto por consultas formales o administrativas: Claudio Ceresa – Tel: +54 9 3426 98-6034 – Mail: administracion@rts.com.ar
Contacto por consultas técnicas: Santiago Cantini - Tel: +54 9 342502-0843 – Mail: santiago.cantini@rts.com.ar

13. Tiempo de Ejecución del Bien/Servicio

-

14. Cláusulas de Seguro a Incorporar para Locaciones de Obra y

-

Condiciones Generales de la Compra

Número de Pliego: 86
Tipo de Pliego: Concurso Público I

1. Precio

Salvo el caso en que se indicare expresamente, el precio de la Orden de Compra es fijo e invariable.

2. Plazos

A menos que se especifique lo contrario, los plazos indicados en la Orden de Compra y en las presentes Condiciones, se entienden en días corridos.

3. Entrada en vigor de la Orden de Compra

La Orden de Compra se considerará entrada en vigor únicamente a la recepción por nuestra parte de un ejemplar debidamente firmado en todas sus hojas y anexos, en prueba de aceptación integral de todas sus cláusulas, por autoridades del Proveedor debidamente habilitadas para comprometer a la sociedad, y la fianza exigida en la cláusula Garantía de Fiel Cumplimiento. Es decir, que con la firma del Proveedor se considerará aceptada así mismo, sin excepciones ni reservas, toda la documentación adjunta a la Orden de Compra (especificaciones, planos, etc.) La aceptación por parte del Proveedor implica su renuncia a cualquier condición general y/o particular de venta del mismo y, consecuentemente, dichas condiciones no podrán ser invocadas como de aplicación en la Orden de Compra. Las reservas que el Proveedor pudiere oponer a la Orden de Compra, expresadas separadamente o mediante correcciones aportadas materialmente en su texto suspenderán su entrada en vigor. Cualquier variante, aun cuando hubiere sido pactada verbalmente, será nula hasta que no haya sido instrumentada mediante la correspondiente la Orden de Compra. Nos reservamos el derecho de anular la Orden de Compra si la misma no entrare en vigor dentro de los 5 días a partir de la fecha de su emisión.

4. Entrega del suministro

Salvo disposición en contrario, la entrega del suministro se efectuará libre de todo gasto para Radio y Televisión Santafesina SE, en los lugares de entrega establecidos en la Orden de Compra, estando la descarga incluida en el precio. El Proveedor estará obligado a presentar conjuntamente con la entrega del material un Remito por cuadruplicado en el que consten taxativamente: N° de la Orden de Compra, nombre razón social y CUIT, descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos -si correspondiera-. Dos copias de dicho Remito le serán reintegradas al proveedor debidamente firmadas y selladas como constancia de entrega del suministro, en condición "a revisar". Salvo disposición en contrario, la recepción provisional sólo será acordada mediante el correspondiente Informe de Recepción.

El Proveedor no entregará mayor cantidad del suministro objeto de la Orden de Compra que por la ésta autorizada, salvo indicación en contrario por parte de Radio y Televisión Santafesina SE. Para aquellos ítems cuyas unidades de medida difieran del N° (Kg, m, 1, etc.,) se admitirá una tolerancia de +-10% sobre las cantidades ordenadas. Idéntico criterio se adoptará cuando se tratare de impresos. En tales casos, el precio definitivo de la Orden de Compra será calculado por unidad de medida, sobre la base de las cantidades realmente entregadas por el Proveedor. Radio y Televisión Santafesina SE rechazará total o parcialmente los materiales, elementos, equipos o servicios provistos que no se ajustaren a las exigencias previstas o que excedieren la cantidad

Número de Pliego: 86
Tipo de Pliego: Concurso Público I

autorizada en la Orden de Compra. En tal caso el Proveedor estará obligado a retirar lo rechazado por su cuenta y cargo, dentro de los 5 días de notificado; caso contrario Radio y Televisión Santafesina SE podrá efectuar su devolución corriendo por cuenta del Proveedor los gastos que resultaren de embalaje, transporte y/u otros que las devoluciones ocasionaren, o considerar lo entregado como rezago, sin responsabilidad de su parte, y disponer lo que considerare procedente. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado en la Orden de Compra.

5. Condiciones de Facturación

A menos que especifique lo contrario, se entiende que el 100% del precio de la Orden de Compra será facturado contra su recepción provisional.

6. Facturación

La facturación que corresponda a la Orden de Compra deberá atenerse estrictamente a las siguientes condiciones:

Las facturas confeccionadas de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes (factura electrónica) deberán ser enviadas por correo electrónico, a nombre de: Radio y Televisión Santafesina SE, CUIT 30-71504372-2

Las facturas deberán contener taxativamente las siguientes indicaciones:

- N° y fecha de la Orden de Compra;
- N° de Remitos amparados por la factura;
- cantidad, descripción, precio unitario y total de cada ítem e importe total bruto;
- tipo, porcentaje e importe de los eventuales descuentos y/o bonificaciones;
- impuestos internos y porcentaje e importe de I.V.A., cuando correspondieren el importe total neto, y adjuntar la siguiente documentación, debidamente aprobada por Radio y Televisión Santafesina SE, que permita verificar el origen y la procedencia de la factura presentada;
- Remito donde conste fehacientemente la recepción del suministro facturado.

c) Las facturas deberán emitirse en la moneda acordada según la Orden de Compra correspondiente.

d) En los casos en que la Orden de Compra indicare más de un lugar de entrega o destino, el Proveedor podrá facturar separadamente el suministro, en función de las entregas que realizare en los diferentes lugares o destinos y lo acordado con Radio y Televisión Santafesina SE.

Se considerarán como no recibidas por parte de Radio y Televisión Santafesina SE, a todos los efectos de la Orden de Compra, todas aquellas facturas que no cumplimentaren cualquiera de los puntos anteriormente citados y consecuentemente no se dará curso a su pago hasta que sean presentadas observando la totalidad de dichos puntos.

7. Cesión de Facturas

Radio y Televisión Santafesina SE, reconocerá únicamente como válida la cesión de facturas que se efectúen a través de Escritura Pública notificada por Escribano Público o por Carta Documento.

La presentación de la notificación correspondiente, deberá realizarse en la Planta Transmisora de Radio y Televisión Santafesina SE, (Ruta 11 Km 482-Ex Liceo- Ciudad de Recreo) con una antelación mínima de 72hs hábiles al vencimiento de la Factura a ceder.

Toda presentación que no cumpla en tiempo y en forma con la operatoria anteriormente definida, no será oponible a Radio y Televisión Santafesina SE, quien pagará la/s Factura/s que se pretendan ceder, sin derecho a reclamo alguno por parte de este o de terceros.

El Proveedor se obliga a hacer constar estos recaudos en todos los contratos de cesión de Facturas correspondientes a esta Orden de Compra.

8. Requisitos para los pagos

Radio y Televisión Santafesina SE cancelará las facturas correspondientes a la presente contratación a través de cualquiera de los medios de pagos establecidos en el artículo 1° de la Ley 25345 reglamentada por la RG AFIP y RG AFIP 2004.

Los precios pactados en moneda extranjera, se pagarán en pesos según cotización del Banco Nación, tipo vendedor divisa, al cierre del día hábil anterior al de su efectivización.

9. Pagos anticipados

En aquellos casos en que la Orden de Compra previere anticipos, éstos deberán ser afianzados por el Proveedor mediante seguro de caución (con firmas certificadas por ante Escribano Público y Colegio de Escribanos) o fianza bancarias por los montos recibidos. La fianza mencionada deberá ser presentada, como mínimo, con una anticipación de 48 horas respecto de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente, en la Planta Transmisora de Radio y Televisión Santafesina SE, (Ruta 11 Km 482-Ex Liceo- Ciudad de Recreo) y le será reintegrada contra el Informe de Recepción.

10. Tratamiento fiscal

Todos los impuestos, tributos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que graven el suministro objeto de la presente Orden de Compra, y que se generen hasta el momento de la recepción definitiva por Televisión Santafesina SE estarán a cargo del Proveedor, abonándose en su totalidad por Radio y Televisión Santafesina SE y descontándose posteriormente del pago al Proveedor.

El Proveedor que sea beneficiado por una adjudicación deberá cumplimentar con las disposiciones fiscales Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes.

Cualquier incumplimiento derivará en el retraso o impedimento del cobro del crédito que genere su factura sin ser Radio y Televisión Santafesina SE responsable por la demora correspondiente. En materia Fiscal provincial el proveedor deberá tener presente la obligación de inscripción en la jurisdicción de Santa Fe previo a asumir el compromiso de proveer a RTS SE de bienes o servicios. El alta en la jurisdicción dará cumplimiento a la obligación de inscripción además de permitir la posibilidad de cumplimentar con la obtención de la Constancia de Cumplimiento Fiscal que emite la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe y que se encuentra regulada en la RG API 19/2011. La Constancia de Cumplimiento Fiscal mencionada es de gestión obligatoria y el proveedor deberá consultar también la vigencia de la misma al momento de presentar la factura; por su parte RTS SE también efectuará la consulta de la vigencia antes de la cancelación de vuestras facturas siendo esto requisito para el cobro. Esta obligación es para la totalidad de proveedores de RTS SE, ya sean de jurisdicción de Santa Fe o de extraña jurisdicción que se incorporan a la de Santa Fe, y RTS SE no será responsable por demora alguna en el cobro del crédito que derive de la no gestión, bloqueo o vencimiento de la Constancia de Cumplimiento Fiscal señalada.

11. Licencias y patentes

Cuando para el cumplimiento de la prestación a su cargo el Proveedor haga uso de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros se obliga a tomar por su cuenta y cargo todas las autorizaciones que ello implicare.

El Proveedor responderá por todos los gastos, daños y perjuicios,

indemnizaciones, costos, etc., que resultaren para Radio y Televisión Santafesina SE como consecuencia de reclamos y acciones de terceros respecto de la violación de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros originadas por la ejecución de la Orden de Compra.

12. Prohibición de cesión

Bajo pena de rescisión de la Orden de Compra, el Proveedor no deberá subcontratar y/o confiar y/o ceder el objeto de la Orden de Compra, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de Radio y Televisión Santafesina SE y sólo en el caso de servicios y/o trabajos de carácter especial que no se incluyan en la gama de su producción o en su actividad habitual.

13. Rescisión de la Orden de Compra

Radio y Televisión Santafesina SE se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiese causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

Por Incumplimiento – Penalidades por atraso en la entrega del suministro

Vencidos los plazos previstos para el incumplimiento de la prestaciones u obligaciones a cargo del Proveedor, sin que las mismas fueren ejecutadas a satisfacción, Radio y Televisión Santafesina SE a su sola opción- podrá rescindir la Orden de Compra en forma total y/o por parte no cumplida, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación o intimación alguna, con la sola obligación de notificar al interesado. En estos supuestos el Proveedor perderá la garantía de fiel cumplimiento en proporción a la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que, eventualmente, estableciere la Orden de Compra.

Asimismo, Radio y Televisión Santafesina SE se reserva el derecho a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, corriendo por cuenta y cargo del proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación y/o a aplicar penalidades según se indica seguidamente:

Por atraso en la entrega del servicio

En caso de atraso en la entrega de todo o parte del servicio objeto de la presente Orden de Compra/Contrato respecto de los plazos prescritos, excepto caso fortuito o de fuerza mayor, Radio y Televisión Santafesina SE aplicará por cada semana completa y/o fracción de 3 días contados a partir de la fecha de vencimiento de dichos plazos, las siguientes penalidades acumuladas hasta un máximo de 10% del monto de la Orden de Compra/Contrato.

Más de 3 y hasta 17 días de atraso: 1% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días. Más de 17 y hasta 31 días de atraso: 2% más 2% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 14 días y Más de 31 días de atraso: 6% más 3% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 28 días.

En el caso en que el atraso en la entrega del servicio se hiciere pasible de una penalidad superior a la mencionada anteriormente, Radio y Televisión Santafesina SE emplazará al proveedor inmediatamente para definir todas las medidas a adoptar, que serán a sus enteros cuenta y cargo, tendientes a remediar la situación creada, limitar el daño causado por el atraso, evitar que dicho daño se agrave, y para determinar el resarcimiento que pudiere corresponder. El Proveedor quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en la presente Orden/Contrato y obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, Radio y Televisión Santafesina SE tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida. La aplicación de las penalidades será motivo suficiente para que Radio y Televisión Santafesina SE se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con el Proveedor.

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales

En el caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones previstas en la Orden de Compra/Contrato, excepto las indicadas en el inciso a), Radio y Televisión Santafesina SE le aplicará una penalidad, por cada día en que verificare tal incumplimiento, del 0.05% a calcularse sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato, hasta un máximo del 10% del monto total de aquella.

El Proveedor quedará obligado al pago de las penalidades aplicadas, el que deberá efectivizarse dentro de las 48 horas contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente notificación. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare el pago Radio y Televisión Santafesina SE tendrá derecho a descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquel, de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida.

14. Caso fortuito o de fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable hacía la otra por cualquier incumplimiento, total o parcial, si tuviere su causa en caso fortuito o de fuerza mayor. No se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor la falta de materiales y/o de mano de obra y/o eventuales defectos ocultos en el material. La parte que invoca la circunstancia de caso fortuito o de fuerza mayor notificará fehacientemente a la otra, dentro de los 3 días de producido, cada suceso debido a un caso fortuito o de fuerza mayor que pudiere imposibilitar, demora o perjudicar la ejecución de las obligaciones de la Orden de Compra, adjuntando la documentación oficial necesaria.

15. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Radio y Televisión Santafesina SE sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del

contrato y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de RTS SE, así como de todas obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

16. Legalización, solución de divergencias y jurisdicción

Se deja establecido que todo lo relacionado con la aplicación, ejecución e interpretación de la Orden de Compra, se regirá por la legislación, doctrina y jurisprudencia argentina. Las partes aceptan que todas las cuestiones, diferencias y/o divergencias entre ellas sean sometidas a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de santa Fe de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles.

-Anexo I- Especificaciones Técnicas

Número de Pliego: 86
Tipo de Pliego: Concurso Público I
Área Solicitante: Técnica

1-Bienes Comunes / Bienes de Uso

Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de Entrega	Fecha Lím.
1 - Nas de 8 Bahias tipo Rack con 8gb Ddr4 y fuente redundante	1.00	Recreo	13/08/2025
2 - Disco Duro Interno 20TB SATA III 6GB/s 256MB Cache 7200RPM compatible con NAS solicitado	10.00	Recreo	13/08/2025

2-Especificaciones Técnicas

Nombre del Bien o Servicio	Especificaciones Técnicas
1 - Nas de 8 Bahias tipo Rack con 8gb Ddr4 y fuente redundante	NAS Rackeable 8 Bahias o superior Procesador de cuatro núcleos con potencia de hasta 2,9 GHz o superior 8GB RAM DDR4 o superior 2 Fuentes Redundantes incluidas Soporte de capacidad 200tb o superior 2 rj45 de Conectividad 2,5GbE Capacidad de ampliación PCIe Compatibilidad de unidades Bahias de 3.5 pulgadas: 3.5 pulgadas SATA discos duros 2.5 pulgadas SATA estado solido discos duros de Intercambiable en caliente Dos puertos USB 3.2 Gen 2 10Gbps para una transferencia de datos más rápida. Unidad de alimentacion eléctrica 240 V
2 - Disco Duro Interno 20TB SATA III 6GB/s 256MB Cache 7200RPM compatible con NAS solicitado	COMPATIBLE CON NAS SOLICITADO Capacidad: 20 TB. Capacidad de 20 TB. Tamaño de 3.5 ". Interfaz de conexión: SATA III. Optimizado para configuraciones RAID. Apto para NAS.

Número de Pliego: 86
Tipo de Pliego: Concurso Público I